



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS DEL ART.60 DE LA L.O.S.U. Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Capítulo V del Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León (aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de diciembre de 2024, BOCYL 19/12/2024), en adelante “el Reglamento” y en cumplimiento de su art. 26,

CONVOCA:

Concurso de méritos para la contratación de las plazas de investigador relacionadas en el anexo I, según se establece en las siguientes bases:

Contrato para la realización de tareas para el proyecto propio titulado: R.L.D. de Proyectos Europeos_RE-EURECA-PRO

Clave Orgánica del proyecto propio al que se imputará el coste: Y114

Contrato a formalizar:

☒ Contrato indefinido. Fecha de inicio: 15/10/2026

De acuerdo con lo recogido en el artículo 52.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contrato podrá extinguirse:

e) En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

Retribución económica mensual (12 pagas): 1.400 euros brutos.

Jornada:

☐ a tiempo completo

☒ a tiempo parcial N° horas semanales: 24,5

Horario: flexible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs., de acuerdo con las necesidades del proyecto.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza y se encomienden dentro del proyecto o contrato, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.

REQUISITOS GENERALES



- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I y de acuerdo con la normativa.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el baremo de méritos que figura en el anexo II (impreso 17.2 - Anexo II - Baremo).

Entrevista personal con los aspirantes o prueba práctica, si la Comisión de Selección la considera necesaria.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.

Vocales: El Investigador principal del contrato o proyecto de investigación al que esté adscrita la plaza correspondiente y el Director del Departamento, Servicio de apoyo o Instituto de Investigación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

SOLICITUDES:

Podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 14/09/2026, a través del correo vice.investigacion@unileon.es en el modelo del anexo III que figura en la página web <https://www.unileon.es/investigadores/vicerrectorado/normativa-impresos> como impreso 17.3 - Anexo III - Solicitud y serán firmadas con firma electrónica (DNle o Certificado).

La fecha y hora de presentación será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.



El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública en la dirección <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias> el día 17/09/2026, con plazo para presentar alegaciones hasta el día 22/09/2026.

PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria se halla expuesta en la web de la Universidad <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias>, donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva, lo que podrá constituir una bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a 5 días hábiles el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).



RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín

(Por delegación de competencias. Resolución Rectoral de 6 de noviembre de 2025. BOCYL 218 de 12 de noviembre)



ANEXO I

RELACIÓN¹ DE PLAZA/S CONVOCADA/S Y PERFIL/ES

Plaza nº 1. Investigador para la realización de las tareas especificadas del Proyecto propio titulado:

R.L.D. de Proyectos Europeos_RE-EURECA-PRO

Perfil solicitado (indicar las tareas concretas y determinadas a realizar):

Apoyo a la investigación principalmente en estudios relacionados con la formación del profesorado, competencias transversales, la innovación educativa, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la educación superior.

Titulación específica (en su caso):

Licenciatura o Grado en Matemáticas.

Condiciones específicas a cumplir (indicar los conocimientos técnicos, prácticos y manejo de equipos necesarios para el perfil de la plaza):

- Conocimientos de metodología de investigación cuantitativa y cualitativa aplicada a las ciencias sociales y de la educación.
- Capacidad para realizar búsquedas bibliográficas, revisiones documentales y síntesis de literatura científica.
- Conocimientos básicos sobre elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.
- Capacidad para organizar, depurar y tratar bases de datos y documentación de investigación.
- Conocimientos de análisis estadístico cuantitativo y de análisis de contenido de información cualitativa.
- Manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo, formularios digitales, presentaciones, plataformas de videoconferencia y entornos colaborativos de almacenamiento y gestión documental.
- Capacidad para elaborar informes, tablas, gráficos, matrices de análisis y materiales de difusión científica.
- Capacidad de organización, autonomía en la ejecución de tareas técnicas, cumplimiento de plazos y trabajo en equipo.
- Nivel de inglés B2 o superior, acreditado mediante un certificado oficial o reconocido

¹ Relacionar tantas plazas como sean necesarias con cargo a un mismo convenio, contrato del art. 60 de la L.O.S.U. o proyecto de investigación.



que otorgue un nivel global B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Datos del Investigador Principal del Proyecto/Contrato/Programa:

Roberto Baelo Álvarez

Lugar de destino:

Campus de Vegazana: Universidad de León



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima del concurso será de 20 puntos. Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos generales y las condiciones específicas establecidas en el Anexo I de la convocatoria. En particular, tendrán carácter excluyente la titulación requerida y la acreditación de un nivel global B2 de inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. **El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.**

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZADA (máximo 5 puntos)

CRITERIOS	SUBCRITERIOS Y PUNTUACIÓN	PUNT. MÁXIMA
1.1. Máster universitario o titulación de posgrado.	- Máster directamente relacionado con investigación educativa, educación matemática, formación del profesorado, psicología educativa, innovación educativa o metodología de investigación en ciencias sociales: 2,00 puntos. - Otro máster relacionado con el perfil: 1,00 punto. Solo se valorará el título de mayor puntuación.	2,00 puntos
1.2. Formación doctoral.	- Título de Doctor directamente relacionado con el perfil: 2,00 puntos. - Matrícula vigente en doctorado relacionado, con plan de investigación aprobado: 0,75 puntos - Sin plan aprobado: 0,15 puntos. Puntuaciones no acumulables.	2,00 puntos
1.3. Formación especializada complementaria.	- Cursos o diplomas acreditados sobre metodología, análisis de datos, búsqueda y gestión bibliográfica, formación docente, práctica reflexiva, innovación o tecnología educativa, ética/RGPD o redacción científica: 0,05 puntos por cada 10 horas. - Sin duración acreditada: 0,05 puntos por actividad.	0,75 puntos
1.4. Otras titulaciones oficiales adicionales.	Titulación universitaria oficial adicional a la exigida y relacionada con el perfil: 0,25 puntos por titulación.	0,25 puntos

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA RELACIONADA (máximo 5 puntos)

CRITERIOS	SUBCRITERIOS Y PUNTUACIÓN	PUNT. MÁXIMA
2.1. Experiencia técnica de apoyo a la investigación o a la innovación.	Experiencia acreditada en universidades, centros de investigación, grupos de investigación, proyectos, contratos o entidades equivalentes, realizando tareas de búsqueda bibliográfica, preparación de instrumentos, trabajo de campo, gestión o análisis de datos, elaboración de informes, difusión científica o apoyo a la coordinación: 0,10 puntos por mes completo. Las fracciones se computarán proporcionalmente.	3,00 puntos
2.2. Experiencia profesional en el ámbito educativo.	Experiencia acreditada en docencia, formación del profesorado, educación matemática, tutoría u orientación, innovación educativa, elaboración de materiales o intervención en proyectos educativos: 0,05 puntos por mes completo. Las fracciones se computarán proporcionalmente.	2,00 puntos



3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y TRANSFERENCIA (máximo 3 puntos)

CRITERIOS	SUBCRITERIOS Y PUNTUACIÓN	PUNT. MÁXIMA
3.1. Publicaciones científicas o técnicas.	- Artículo en revista indexada en JCR o SJR: 0,50 puntos. - Artículo científico con evaluación externa, libro o capítulo de libro académico: 0,30 puntos. - Trabajo completo publicado en actas con revisión: 0,15 puntos. Se ponderará la relación con el perfil y la contribución acreditada.	1,20 puntos
3.2. Comunicaciones en congresos, seminarios o reuniones científicas.	- Contribución oral en evento internacional: 0,30 puntos. - Contribución oral en evento nacional: 0,20 puntos. - Póster o contribución equivalente: 0,10 puntos.	0,70 puntos
3.3. Participación en proyectos o grupos de investigación.	Participación acreditada en proyectos competitivos de investigación o innovación, contratos de investigación o grupos reconocidos: 0,20 puntos por proyecto, contrato o año completo de pertenencia. No se valorarán en este apartado periodos ya puntuados como experiencia profesional en el apartado 2.1.	0,60 puntos
3.4. Difusión, organización y transferencia.	Organización o apoyo acreditado en congresos, jornadas, seminarios o actividades de transferencia; elaboración de recursos de divulgación científica o informes técnicos no valorados en otros apartados: 0,10 puntos por actividad.	0,50 puntos

4. COMPETENCIAS TÉCNICAS ACREDITADAS (máximo 2 puntos)

CRITERIOS	SUBCRITERIOS Y PUNTUACIÓN	PUNT. MÁXIMA
4.1. Tratamiento y análisis cuantitativo de datos.	Manejo acreditado de hojas de cálculo avanzadas o programas como SPSS, R, JASP, Jamovi o equivalentes: 0,25 puntos por herramienta o formación específica diferenciada.	0,75 puntos
4.2. Tratamiento y análisis cualitativo de información.	Manejo acreditado de programas como ATLAS.ti, NVivo, MAXQDA o equivalentes: 0,25 puntos por herramienta o formación específica diferenciada.	0,50 puntos
4.3. Búsqueda y gestión bibliográfica.	Manejo acreditado de bases de datos científicas o gestores bibliográficos (Web of Science, Scopus, ERIC, Dialnet, Zotero, Mendeley o equivalentes): 0,20 puntos por competencia diferenciada.	0,50 puntos
4.4. Herramientas digitales para investigación colaborativa.	Manejo acreditado de formularios digitales, plataformas colaborativas, sistemas de almacenamiento compartido, herramientas de visualización o aplicaciones equivalentes: 0,10 puntos por competencia diferenciada.	0,25 puntos

Las competencias técnicas deberán acreditarse mediante certificados de formación, certificaciones profesionales, contratos o certificados de funciones, o evidencias documentales verificables. La mera enumeración en el currículum no será suficiente.

5. PRUEBA PRÁCTICA Y ENTREVISTA ESTRUCTURADA (máximo 5 puntos)

CRITERIOS	SUBCRITERIOS Y PUNTUACIÓN	PUNT. MÁXIMA
5.1. Búsqueda bibliográfica y síntesis científica.	Localización de fuentes pertinentes, selección razonada y elaboración de una síntesis breve y estructurada sobre un tema relacionado con el perfil.	0,75 puntos
5.2. Organización y tratamiento básico de datos.	Depuración y organización de un conjunto de datos, aplicación de operaciones descriptivas básicas y presentación de una tabla o gráfico adecuado.	0,75 puntos
5.3. Preparación de documentación e instrumentos de investigación.	Revisión o elaboración de un instrumento de recogida de información, matriz de análisis, informe breve o documento técnico, valorando precisión, claridad y adecuación metodológica.	0,75 puntos
5.4. Uso aplicado del inglés científico.	Comprensión de un texto académico breve en inglés y elaboración de una síntesis o comunicación técnica vinculada a la plaza.	0,75 puntos
5.5. Entrevista estructurada.	Comprensión de las funciones y adecuación de las respuestas técnicas: 0,80 puntos. Organización, autonomía y resolución de problemas: 0,60 puntos. Comunicación, colaboración y trabajo en equipo: 0,60 puntos.	2,00 punto

Para superar esta fase será necesario obtener al menos 2,50 puntos sobre 5.



APLICACIÓN DEL BAREMO

- La puntuación máxima será de 20 puntos. El Tribunal se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 10 puntos.
- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- Solo se valorarán los méritos que figuren claramente identificados en el currículum y se encuentren debidamente acreditados mediante documentos verificables.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En caso de posible concurrencia, se aplicará el apartado que resulte más favorable para la persona candidata.
- La experiencia se computará por meses completos; las fracciones de mes se calcularán proporcionalmente a razón de 30 días por mes.
- La Comisión podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria exclusivamente para verificar los méritos presentados dentro del plazo, sin que ello permita incorporar méritos nuevos.
- En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: mayor puntuación en el apartado 5; mayor puntuación en el apartado 2; mayor puntuación en el apartado 1; mayor puntuación en el apartado 3. Si persistiera el empate, resolverá la Comisión mediante sorteo público.
- La Comisión podrá declarar desierta la plaza si ninguna candidatura cumple los requisitos o las puntuaciones mínimas.
- La fase de prueba y entrevista tiene un carácter opcional y será realizada en caso de que la Comisión considere necesario su desarrollo por existir igualdad entre varias candidaturas. Si se considera la realización de esta, se citará a los aspirantes que han accedido a la misma para su participación. La incomparecencia injustificada a esta fase supondrá el desistimiento del proceso.